RAD. No. 2018-00550
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que en el numeral cuarto, parte resolutiva, proveído adiado doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que ordeno la entrega de diversos títulos judiciales, se incurrió en error al momento de plasmar erróneamente el número de los distintos depósitos entregados a la integrante de la parte ejecutada LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 25 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veinticinco (25) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que por una pifia involuntaria de esta Unidad Judicial en el numeral cuarto, parte resolutiva, proveído adiado doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que ordeno la entrega de ocho (08) títulos judiciales en favor de la integrante de la parte ejecutada **LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO**, identificada con la C.C. No. 33.172.951, se plasmó erróneamente como el Número de Identificación de todos y cada uno de los mismos como 8230037347, siendo los correctos **463030000757653**, **463030000761467**, **463030000764419**, **463030000769114**, **463030000772082**, **463030000776341**, **463030000779675**, y **463030000783430**, respectivamente; razón por la que se dispondrá de oficio la corrección del Auto antes referenciado.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Corríjase de Oficio el numeral cuarto, parte resolutiva, proveído adiado doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el estricto sentido se corrija el Número Identificación de todos y cada uno de los depósito judiciales cuya entrega se ordenó en favor de la integrante de la parte ejecutada **LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO**, identificada con la C.C. No. 33.172.951, el cual quedara así:

CUARTO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante COOPERATIVA COOBYZAM, **ROSARIO MARIA PEÑA AMELL,** identificada con la C.C. No. 64.477.217,y Tarjeta Profesional No. 115.623, del C.S. de la J., con facultades expresas para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000745680	01/07/2022	$ 641.255,00
463030000750370	05/08/2022	$ 641.255,00

Para un total de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($1.282.510)**, y para completar la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($1.641.324,16),** que vendría a ser el saldo para a su vez colmar el monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($5.708.748,16),** cantidad dineraria adeudada hasta la presente fecha equivalente a la suma de las liquidación de crédito primigenia **($3.407.612),** la liquidación de crédito adicional **($1.976.052),** liquidación primigenia de costas **($167.000),** y liquidación adicional de costas**($158.084,16);** y para ello se deberá fraccionar el título de depósito judicial

No. 463030000754323 de fecha **02/09/2022**, por valor de **$641.255,00** en dos depósitos judiciales, uno (01) por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($358.816,16),** para completar el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($1.641.324,16)** que deberá ser cancelado a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante**;** y el saldo luego efectuada la deducción anterior, o sea la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($282.438,84**), deberán ser entregados previo endoso e identificación a la integrante de la parte ejecutada **LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO**, identificada con la C.C. No. 33.172.951, junto con los siguientes depósitos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000757653	04/10/2022	$ 641.255,00
463030000761467	04/11/2022	$ 641.255,00
463030000764419	06/12/2022	$ 641.255,00
463030000769114	03/01/2023	$ 641.255,00
463030000772082	06/02/2023	$ 809.520,00
463030000776341	08/03/2023	$ 725.387,00
463030000779675	10/04/2023	$ 725.387,00
463030000783430	09/05/2023	$ 641.255,00

Para un total de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESETAN Y NUEVE PESOS ($5.466.569),** descontados de su mesada pensional percibida en la FIDUPREVISORA S.A.

El resto de los numerales primero, segundo, tercero, y quinto del auto calendas doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se mantienen incólumes.

Téngase esta providencia como parte integrante del remembrado Auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5783ebd30f043f2f039fbecc46048053ccedd2462a895649e73aec686d6f31e8**
Documento generado en 25/05/2023 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica